



Publicado en *COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA* (<https://arquitectes.cat>)

[Home](#) > Entra en vigor la inscripció obligatoria en el Registro de Licitadores

Entra en vigor la inscripció obligatoria en el Registro de Licitadores ^[1]



Publicado:
03 Septiembre 2018

El 9 de septiembre de 2018 entra en vigor la obligación de inscripción de los licitadores en el Registro de Licitadores para participar en los **procedimientos abiertos simplificados**.

Se trata de un registro gratuito, donde se encuentran los **datos referidos a licitadores que quieran contratar con las Administraciones Públicas**. El registro contiene información sobre la personalidad jurídica, capacidad, representación y solvencia económica y profesional de los inscritos.

El objetivo es facilitar la concurrencia en procedimientos de adjudicación de contratos públicos y contribuir a la introducción de las nuevas tecnologías en la contratación pública.

El artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece la inscripción obligatoria de los licitadores, en los procedimientos abiertos simplificados, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o, cuando proceda, en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma.

La inscripción en el Registro de una Comunidad Autónoma acreditará las circunstancias y condiciones mencionadas, a efectos de la contratación de ésta, de las entidades locales de su ámbito territorial y de los entes y organismos que dependen de ellas.

Para más información y para acceder al RELI de Catalunya, **clica aquí**. [2]

Para acceder al ROLECE, **clica aquí** [3].

Source URL: <https://arquitectes.cat/es/content/entra-en-vigor-la-inscripci%C3%B3n-obligatoria-en-el-registro-de-licitadores>

Links

[1] <https://arquitectes.cat/es/content/entra-en-vigor-la-inscripci%C3%B3n-obligatoria-en-el-registro-de-licitadores>

[2]

http://economia.gencat.cat/ca/70_ambits_actuacio/contractacio_publica/junta_consultiva_de_contractacio_administratiu

[3] <http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Patrimonio%20del%20Estado/Contratacion%20del%20Sector%20Publico/Paginas/ROLECE>